



Querencia maravedis.

SELLO QUARTO QUAREM  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVE  
TA Y OCHO.

se mil setecientos noventa y ocho : ante el Dñr. Dr. P.  
Dñr. Maestro en la Oficina Abogado delos Reales Consejos  
Registrador perpetuo en la Villa en Casarrica, y Alcalde  
mayor por su enajenación, se esta representó el Dejado  
dijo Titulo precedente, Ejecutado en favor de Dñr. Antonio  
García Mazá, Cobrador vecino de esta Villa, el qual mandó  
que se quede y cumpla dentro de los diez días en lo mas  
menor, y para los fines que se le conceden, llevandose  
antes a el primer Ayuntamiento que se celebre en  
el que se instruya e inteliéndase para que le conozca, y q  
por su parte guarda, y haga guardar al Dñr. Antonio  
la Exención que como a tal Promotor Fiscal se  
muestra le debiera ser guardada; y para que no pierda  
y le reconozcan como a tal; y lo firmo = Dñr. Pedro Ma  
zin en la Oficina = Antonio Juan García Torrecilla

Concedida todo con el Titulo y diligencias originales que  
para este efecto tengo presente, y todo lo debo al interesado,  
quien por su recibo firma a que me refiero, y por lo  
mandado lo ignoro y firmo en Calasparra a veinte  
y quattro del Enero de mil setecientos noventa y ocho  
En la villa de Calasparra  
Dñr. Antonio Juan García Torrecilla

Dñr. Antonio Juan García Torrecilla

Ayuntamiento de Calasparra

En la villa de Calasparra a quince de Febrero de mil setecientos no  
venta y ocho. Estando presentes en virtud de la citacion antedicha los  
señores Dñr. Dñr. Pedro Mazin en la Oficina Abogado delos Reales Consejos